

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.**

Cabrero, 13 DIC 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3368

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 18 de Octubre 2019, presentada por la “**Club de Rodeo El Peral**”.

b.- El oficio Ordinario N°1.074 de fecha 11 de Noviembre 2019, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria suscrito con la “**Club de Rodeo El Peral**” el día 06 de diciembre 2019.

d.- Decreto Alcaldicio Exento N° 1706 de fecha 05/06/2019, que delega la facultad de firma por orden del Sr. Alcalde, al Administrador Municipal don Juan Sanhueza Pirce

e.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE al “**Club de Rodeo El Peral**”, Subvención Municipal Extraordinaria de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos), para la compra de Premios, honorario de conjunto folclórico y Servicio de Transportes.

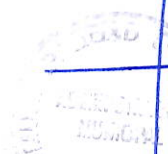
2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal Extraordinaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el “**Club de Rodeo El Peral**”, de fecha 06 de Diciembre 2019.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

**ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


SOFIA REYES PILSER


JUAN SANHUEZA PIRCE

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 06 de Diciembre 2019, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Alcalde de la Comuna, Sr. Juan Sanhueza Pirce, R.U.T. 10.206.915-3, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada “**Club de Rodeo El Peral**”, R.U.T. N° 65.190.368-8 representado por su Presidente, **Sr. Camilo Ortíz Echeverría**, R.U.T N° 15.627.643-k, domiciliado en San Martín S/N Charrúa, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 106 de fecha 11 de noviembre 2019.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de \$ **800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria funcional “**Club de Rodeo El Peral**”, para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de Premios, honorario de conjunto folclórico y Servicio de Transportes.

TERCERO : El Sr. Camilo Ortiz Echeverría, la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales y D.A.E. N° 1506 de fecha 31 de mayo de 2018, que aprueba modificaciones que regula el otorgamiento de Subvención Municipal.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y la copia restante en poder de la Institución.